

Disposiciones Finales

Primera. Todos los profesores/as que deseen solicitar una beca para la realización de actividades de formación de lenguas extranjeras, en el extranjero, de una duración igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas como mínimo y que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria, habrán de solicitarla según lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Tercera. Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I (Modelo de Instancia)
PROGRAMA LINGUA ACCION I

N.I.F.	Apellidos	Nombre

I. Datos Personales

Domicilio _____

Código Postal _____ Localidad _____

Provincia _____ Tlf. particular _____

II. Datos Profesionales

Cuerpo de procedencia _____ N.R.P. _____

Materia o ciclo que imparte _____ Cursos _____

Centro de Destino _____

Tipo de centro (público, concertado, privado) _____

Dirección del Centro _____

Código Postal _____ Localidad _____ Provincia _____

III. Datos de la actividad

Denominación _____

Centro organizador _____

Lugar de celebración _____

Fechas de celebración _____ Número de semanas _____

Relación aproximada de gastos:

* Inscripción y enseñanza _____

* Alojamiento y manutención _____

* Desplazamiento _____

* Total _____

SOLICITA su participación en la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras, Lengua I, (Orden de 3 de noviembre de 1994).

_____ a _____ de 199__

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION Y EVALUACION EDUCATIVA.-SEVILLA

ANEXO II
BAREMO

MÉRITOS	Total puntos máximo	DOCUMENTOS
1. Méritos docentes:		
1.1. Por cada año de docencia como profesor de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos (0,25 puntos).	2	Certificación de servicios realizado por los servicios competentes. Nombramientos de servicios prestados como interino o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada.
1.2. Por la condición de catedrático adquirida.	0,20	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.3. Realización de Proyectos de innovación educativa y proyectos de formación en Centros Docentes, relacionados con las lenguas del Programa Lingua (0,50 proyecto).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.4. Haber realizado un intercambio en el marco de la Acción IV del Programa Lingua.	1	Fotocopia compulsada de la certificación que acredite que ha realizado el viaje de intercambio.

ANEXO II (Continuación)

BAREMO

MÉRITOS	Total puntos máximo	DOCUMENTOS
2. Actividades de formación permanente:		
2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación para profesores/as de las lenguas del Programa. (Hasta 0,50 por actividad).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos seminarios, grupos estables de trabajo y otras modalidades de formación relacionadas con las lenguas del programa y su metodología. (Hasta 0,50 por cada una de ellas).	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un C.E.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor de lenguas extranjeras, o desempeño alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.	1	Fotocopias compulsadas de los nombramientos.
3. Publicaciones, investigaciones y otros trabajos sobre las lenguas del Programa Lingua y su enseñanza.	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. Méritos académicos:		
4.1. Título de Doctor en Filología de la lengua del Programa Lingua para la que solicita la ayuda.	2	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.
4.2. Título de licenciado en la lengua del Programa Lingua para la que solicita la ayuda; si no fue alegado para su ingreso en el cuerpo.	1	Idem
4.3. Otros títulos y diplomas relacionados con la lengua del Programa Lingua para la que solicita la ayuda. (Hasta 1 punto por título o diploma)	2	Idem
5. Lenguas menos habladas y enseñadas. (Todas excepto inglés y francés)	2	

ORDEN de 7 de noviembre de 1994, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 94-95.

Recogiendo la experiencia de las Convocatorias precedentes del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de los escolares andaluces, se diseña el citado programa «Aulas Viajeras de Andalucía», como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos, fomentando la convivencia y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 94-95.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y

seguimiento por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a de una ruta geográfica, durante una semana del curso lectivo. Esta ruta será realizada cada semana simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros de EGB financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 6.º y 7.º nivel en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un/a profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno/a de los que habitualmente les imparte clases.

Quinto. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II antes del 20 de enero de 1995, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21-3.º planta, 41011-Sevilla), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las solicitudes deberán ir acompañadas del documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro; y un breve proyecto de actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada.

En el caso de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por tres miembros de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, siendo al menos uno del Servicio de Educación Compensatoria, y un Director/a de Centro no solicitante, actuando uno de ellos como Secretario.

Séptimo. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Octavo. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previa con el material y las orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a donde desarrolle las actividades de preparación previa y las de cada jornada; así como a realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Noveno. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.

- Un/a profesor/a-coordinador/a para el desarrollo de la actividad.

- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada; y los gastos diversos de la cabecera de ruta.

- Bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Décimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 27 de febrero y el 17 de junio de 1995, ambos inclusive.

Undécimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 15 de febrero de 1995, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los arts. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDOS DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental.

Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla y Lucena. Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).

Martes: Visita a Córdoba (Mezquita, Alcázares, Zoológico). Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).

Miércoles: Visita al P.N. Doñana (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío. Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).

Jueves: Visita a Sevilla capital (Catedral, Giralda, Parlamento Andaluz, Parque de María Luisa, Barrio Santa Cruz, Río Guadalquivir). Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).

Viernes: Visita a Gibraltar y Tarifa. Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).

Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital. Alojamiento en Residencia Escolar de Málaga.

Martes: Visita a Cuevas de Nerja e invernaderos del Poniente almeriense. P.N. Cabo de Gata y Níjar. Alojamiento en Residencia Escolar de Almería.

Miércoles: Visita a la provincia de Almería (Observatorio Astronómico de Calar Alto, Desierto de Tabernas y Mini Hollywood). Almería capital. Alojamiento en Residencia Escolar de Almería.

Jueves: Visita a Granada capital (Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).

Viernes: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre,

Piscifactoría). Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).

Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCÍA

Nombre del Centro:
 Dirección:
 Localidad: Código Postal
 Provincia: Teléfono:
 Ubicación del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/CAEP.
 Alumnos/as participantes curso:

Nombre Director/a Centro:
 Profesor/a responsable:
 DNI: N.R.P.:
 Área que imparte:
 Domicilio particular:
 Localidad: Teléfono:

TURNO DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.º
 2.º
 3.º

Firma Profesor/a Sello Centro V.ºB.º El Director/a

Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden 23 de noviembre de 1994». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
 Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Oxford University Press.

- Proyecto editorial «Chatterbox» para el Área de Lengua Extranjera, Inglés, del Tercer Ciclo, cursos 5.º y 6.º, de Educación Primaria.

Ediciones Octaedro, S.L.

- Proyecto editorial para el Área de Tecnología del Primer Ciclo, cursos 1.º y 2.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

- Proyecto editorial para el Área de Tecnología del Segundo Ciclo, cursos 3.º y 4.º, de Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1994, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1995.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86) por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo Escuelas Viajeras, y con el convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras, para el año de 1995 esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnos/as de 6.º, 7.º y 8.º de EGB o niveles equivalentes en las enseñanzas establecidas por la Ley 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras de 1995». Este programa educativo consiste en el seguimiento y realización de una ruta por distintas Comunidades Autónomas del Estado durante una semana por un grupo de 15 alumnos/as con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos al medio habitual de